



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 18 FEB. 2021

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180237600

En atención a la solicitud de terminación del presente proceso elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 42), y al reunirse los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el despacho DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo promovido por el **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR -COLSUBSIDIO-** contra **MARISOL ARÉVALO MARTÍNEZ** por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

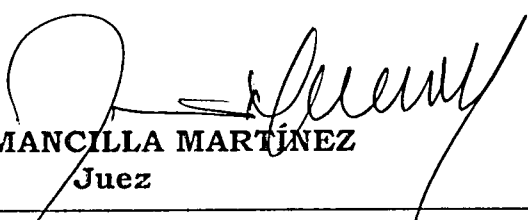
SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Librese oficio.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la acción conforme lo dispone el artículo 116 ibídem. Déjense las constancias de ley.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 11 de fecha 17 9 FEB 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA